



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día seis de mayo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **161-2022** presentada en fecha veintisiete de abril del corriente año, presentada por el ciudadano  
en la que requirió: *"Solicito copia de compraventa a mi favor del préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las trece horas y cincuenta minutos del día dos de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Coordinador del Área de Gestión Documental y Archivos dando respuesta envió fotocopia que contiene compraventa a favor del Señor \_\_\_\_\_ y que posteriormente se constituyó hipoteca a favor de este Fondo Social en garantía del préstamo \_\_\_\_\_ a nombre del Señor \_\_\_\_\_

Junto a la presente resolución se entrega la fotocopia antes referida.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
  
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III).

NOTIFÍQUESE. –



**Evelin Soler de Torres**  
Oficial de Información

